

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **057**

Fecha: 23/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 003 2003 00108	Ordinario	EMERSON - VILLAZON RAMIREZ	UNIAPUESTAS U. T	Auto Interlocutorio DENEGAR la solicitud de control de ilegalidad presentada por el apoderado de la parte demandada	20/10/2023	
20001 31 03 003 2003 00108	Ordinario	EMERSON - VILLAZON RAMIREZ	UNIAPUESTAS U. T	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5.	20/10/2023	
20001 31 03 003 2014 00049	Verbal	ROSA ELENA - MEJIA MELENDEZ	LILIA MARIA - ROPERO DAZA	Sentencia de Primera Instancia No acceder a las pretensiones de la demanda, declarando probada la excepción de mérito denominada Prescripción de la acción rescisoria y la acción civil ordinaria por no haberse interrumpido la prescripción conforme al canon 94 (anterior Art. 90 del CPC) al notificarse casi cuatro años después el auto admisorio de la acción declarativa de rescisión, por las razones antes expuestas.	20/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


ANA MARIA CHACIN LURAN
SECRETARIO